



VICEDECANATO ACADÉMICO DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

DOCUMENTO DE COMPROMISO

Barcelona, __ de _____ de 202__

1.

2. REUNIDOS

Por una parte, el Dr. Xavier Pujadas Martí, como presidente de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación y del Deporte de la Universitat Ramon Llull.

Y por la otra, el/la Sr./Sra. _____, como **doctorando/a** de la Universitat Ramon Llull, desde ahora “doctorando/a”.

El/La Dr./Dra. _____ (en caso de codirección deberán constar los nombres y apellidos de todos los/las directores/as de tesis), como **director/a** de la tesis doctoral, en adelante “director/a”.

El/La Dr./Dra. _____, como **tutor/a** del/de la doctorando/a, en adelante “tutor/a”.

EXPONEN

Que según el Real decreto 99/2011, en su última modificación del 18 de julio de 2023, los estudios de doctorado correspondientes al tercer ciclo conducen a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad. Así pues, el desarrollo del Programa de Doctorado debe hacer posible la realización de una tesis doctoral, a través de la elaboración de un plan de investigación original e innovador y de un plan de formación doctoral personalizado que ayude a la adquisición de las competencias básicas y específicas, y la realización de un itinerario de desarrollo profesional ligado a la investigación.

El presente documento de compromiso define los derechos y los deberes respectivos, así como los compromisos recíprocos de las personas que lo firman, para asegurar la consecución de los objetivos definidos durante el periodo de elaboración de la tesis doctoral.

Por ello, las partes suscriben el presente documento de compromiso y



ACUERDAN

1. Acuerdo de colaboración entre el/la doctorando/a, el/la tutor/a y el/la directora/a

El/La doctorando/a, el/la tutor/a y el/la director/a se comprometen a establecer y a mantener una colaboración mutua para alcanzar los objetivos que marca el Programa de Doctorado, como son la elaboración y presentación del plan de investigación y el plan de formación personal, la actualización y mejora de los mismos, así como la realización y defensa de la tesis doctoral del/la doctorando/a, de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos en la normativa del Programa de Doctorado y en el resto de normas que sean de aplicación.

2. Compromiso del/la tutor/a

El/La tutor/a se compromete a guiar de manera regular y periódica al/a la doctorando/a que se encuentra a su cargo. Además, velará por su interacción con los órganos de Dirección del Programa de Doctorado, especialmente con la Comisión Académica. En paralelo, el/la tutor/a se compromete a revisar regularmente el documento de actividades personalizado (DAD) del/la doctorando/a su cargo y a emitir anualmente un informe a fin de que la Comisión Académica del Programa de Doctorado pueda evaluarlo junto con el DAD y el plan de investigación del/la doctorando/a (art. 11.5, 11.7 del RD 99/2011).

3. Compromiso del/la directora/a

El/La director/a de la tesis doctoral se compromete a establecer sesiones de seguimiento y orientación personal con regularidad suficiente para supervisar el proceso formativo y el plan de investigación del/la doctorando/a, orientando el proyecto mientras se desarrolla, con la intención de actualizarlo y mejorarlo a lo largo del periodo del doctorado. Al mismo tiempo, el/la director/a procurará que el/la doctorando/a vaya adquiriendo autonomía y lo/la mantendrá informado/a sobre los reglamentos, los códigos de buenas prácticas y las obligaciones básicas del/la doctorando/a en el desarrollo de sus tareas de investigación.

El/La director/a de tesis procurará que el plan de investigación del/la doctorando/a tenga un carácter original, formador, innovador y coherente con la línea de investigación en la que se vincule. El/La director/a, además, asesorará y motivará al/a la doctorando/a para en cuanto a la difusión científica de los resultados de su investigación y la realización de estancias de investigación.

4. Compromiso del/la doctorando/a

El/La doctorando/a se compromete a desarrollar los estudios de doctorado en el marco de lo que establece la normativa aplicable y de acuerdo con los compromisos que resultan de este documento. Deberá mantener una relación regular con su tutor/a y director/a, y deberá informarles regularmente de la evolución del trabajo, los resultados obtenidos y de los problemas que se le puedan plantear.



Paralelamente, el/la doctorando/a deberá mantener un registro actualizado de todas sus actividades de investigación y formación a través del DAD, deberá observar los comentarios que le haga el/la directora/a e implicarse activamente en las actividades de su Programa de Doctorado.

A estos efectos, la dedicación del/la doctorando/a será a tiempo completo o tiempo parcial y se compromete a realizar la tesis en los plazos establecidos en la normativa vigente.

5. En relación con la confidencialidad

El/La doctorando/a se compromete a mantener en secreto toda la información confidencial que el/la director/a de la tesis, el/la tutor/a u otros/otras investigadores/as revelen de manera oral, escrita, gráfica o por cualquier otro medio de difusión. Asimismo, está obligado/a a no revelar, comunicar, ceder o divulgar a terceros ninguna información relativa a su trabajo sin la previa autorización de su director/a, y a utilizar la información obtenida exclusivamente para llevar a cabo los estudios de doctorado.

El/La doctorando/a también está obligado/a a no revelar información sobre el proyecto de investigación en el que participe sin haber obtenido, de manera expresa y por escrito, la autorización correspondiente de su director/a o del tutor/a. Igualmente, se compromete a firmar los compromisos específicos de confidencialidad que el/la director/a o tutor/a le puedan requerir.

El/La doctorando/a, el/la tutor/a y el/la director/a se comprometen a mantener en secreto la información confidencial que comparten dentro de la naturaleza del proyecto de investigación en el que se inscribe la tesis.

6. En relación con la propiedad intelectual

El/La doctorando/a y el/la director/a tienen derecho a ser reconocidos como titulares de los derechos de propiedad intelectual que les puedan corresponder de acuerdo con la legalidad vigente y a aparecer como coautores en todos los trabajos, los artículos o las comunicaciones donde se expongan los trabajos de investigación en los que el/la doctorando/a haya participado de manera relevante.

El/La doctorando/a tiene derecho a ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su actividad formativa en la investigación y de conformidad con su contribución, según lo establecido en la legalidad vigente.

Los derechos mencionados son independientes, compatibles y acumulables con otros que puedan derivarse de la investigación realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando el/la doctorando/a participe o esté vinculado/a a un proyecto colectivo de investigación.

7. En relación con la propiedad industrial

En caso de que se obtenga una invención patentable como resultado del trabajo de investigación de la tesis doctoral, el/la doctorando/a y el/la director/a podrán mantener los derechos



sobre la invención si la política de la institución responsable y la naturaleza del proyecto de investigación lo permiten. El ejercicio de estos derechos se valorará individualmente para cada posible invención por parte de la persona responsable de cada institución conjuntamente con el/la director/a, el/la doctorando/a y el/la coordinador/a del Programa de Doctorado.

En cualquier caso, doctorando/a y director/a constarán como coinventores en la solicitud de patente española, así como en cualquier otra solicitud de patente que se presente sobre la misma invención en otro país o en una oficina internacional.

Igualmente, el/la doctorando/a se compromete a prestar su colaboración en el centro responsable de su Programa de Doctorado o con aquella persona física o jurídica a quien se hubieran transferido los derechos, para la presentación de la eventual patente u otros documentos posteriores.

8. En relación con los conflictos

En caso de incumplimiento de los compromisos incluidos en este documento, las partes deberán ponerlo en conocimiento del/de la coordinador/a del Programa de Doctorado, que debe actuar como mediador/a. Si la mediación no resuelve el conflicto, la queja o reclamación, se trasladará a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que atenderá la reclamación presentada y notificará por escrito la resolución a las partes.

Contra el acuerdo de la Comisión Académica del Programa de Doctorado se puede interponer recurso de alzada ante el *Síndic de Greuges (Ombudsman)* de la Universidad Ramon Llull.

Si el doctorado se lleva a cabo en el marco de un partenariado con otra institución, las partes deben atenerse a las disposiciones particulares mencionadas en el convenio de colaboración que los firmantes de este documento deberán conocer.

9. Vigencia del documento de compromiso

Este documento tendrá efecto desde la fecha de la firma hasta cinco años después de la defensa de la tesis doctoral del/de la doctorando/a.

En prueba de conformidad, firman este documento, en fecha y lugar indicados en el inicio.

Dr. Xavier Pujadas Martí
Presidente de la Comisión Académica del Programa de Doctorado



Sr./a. _____

Doctorando/a de la Universitat Ramon Llull

Dr./Dra. _____

Director/a de la tesis doctoral

(Si hubiera dos codirectores deberán firmar los dos)

Dr./Dra. _____

Tutor/a del/de la doctorando/a de la Universitat Ramon Llull